



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Sucesión Intestada radicado con el No. 940013184001-2021-00040-00, **INFORMANDO:** Que se recibe escritos del Apoderado Judicial de los Herederos Determinados, así mismo, verificado el trámite surtido se observa que no se ha designado Curador Ad Litem de los Indeterminados. Sírvase proveer.-


EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el tres (3) de febrero último, allegado por el Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, con el que informa que desconoce quién está administrando los bienes de la sucesión.-

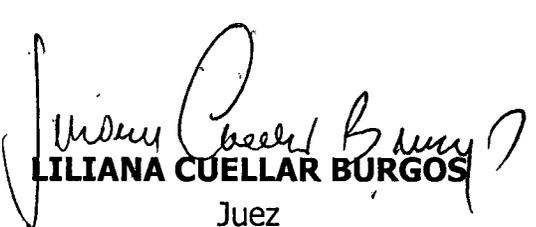
Conforme lo manifestado, estese a la espera fin de considerarlo pertinente sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal.-

Previo a dar continuidad y teniendo en cuenta que se efectuó el emplazamiento conforme lo ordenado en providencia del quince (15) de julio de 2021, tal y como se acredita con la inscripción del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl. 27) y no se acredita la designación de togado que los represente.-

En virtud a los expuesto, este Estrado judicial dispone designar como Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados a la Dra. MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA, identificad con la CC. No. 1.090.437.704 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 279.962 del C.S.J., quien de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por ser el nombramiento de forzosa aceptación.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS

Juez